Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII — Buenos Aires, martes 3 de agosto de 1954 — Número 17.701

FIJASE LA DEPENDENCIA DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL Y DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO DE CORDOBA

DECRETO Nº 12.248. — Buenos Aires, 22 de julio de 1954.

VISTO que el Honorable Congreso de la Nación ha sancionado sin modificaciones el texto de Ley orgánica de los ministerios, propuesto por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le acuerda el artículo 84º de la Constitución Nacional, y CONSIDERANDO: Que es oportuno y conveniente prever, mediante las necesarias transferencias, el ordenamiento y dependencia de los organismos que atenderán a las funciones propias de los ministerios del Poder Ejecutivo en particular;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase al Ministerio de Agricultura y Ganadería el Servicio Meteorológico Nacional, creado por Decreto Nº 10.131 de fecha 5 de mayo de 1945 (Ley Nº 12.945) actualmente en el Ministerio de Asuntos Técnicos por Decreto Nº 5.197 de fecha 9 de marzo de 1950.

Art. 2º — La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional tendrá la organización que prevé la Ley Nº 12.945, su reglamentación y demás disposiciones vigentes a la fecha, debiendo revistar en el presupuesto general de la Nación como dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Por conducto del Ministerio de Hacienda se procederá a transferir al Ministerio de Agricultura y Ganadería los fondos que para el mantenimiento específico del citado servicio asigna el presupuesto en vigor al Ministerio de Asuntos Técnicos.

Art. 3º — El personal de la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional continuará revistando con el sueldo y categoría que tuviere a la fecha de este decreto, en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Los fondos, créditos, recursos y el patrimonio de la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional serán transferidos a la jurisdicción del Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme se convenga con el Ministerio de Asuntos Técnicos, dándose la intervención correspondiente al Ministerio de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación.

Art. 5º — Derógase el Decreto Nº 5.197 de fecha 9 de marzo de 1950 en cuanto se oponga al presente, así como toda otra disposición en contrario.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos, Agricultura y Ganadería y Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Raúl A. Mende. — Pedro J. Bonanni. — Carlos A. Hogan.

DECRETO Nº 12.240. — Buenos Aires, 22 de julio de 1954.

VISTO que el Honorable Congreso de la Nación ha sancionado sin modificaciones el texto de Ley orgánica de los ministerios, propuesto por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le acuerda el artículo 84º de la Constitución Nacional, y CONSIDERANDO: Que es necesario disponer el ordenamiento y las transferencias de los organismos del Estado de acuerdo con sus funciones específicas;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese al Ministerio de Educación (Universidad Nacional de Córdoba) el Observatorio Astronómico de Córdoba actualmente en el Ministerio de Asuntos Técnicos por Decreto número 4.645 de fecha 10 de marzo de 1952.

Art. 2º — Los fondos, créditos y recursos que fija la ley de presupuesto general de la Nación, los bienes muebles e inmuebles y el personal del organismo mencionado en el artículo anterior transfiérense al Ministerio de Educación quien se hará cargo de los mismos, cumplimentando las formalidades a que obligan las disposiciones vigentes, conforme convenga con el Ministerio de Asuntos Técnicos y con intervención del Ministerio de Hacienda y de la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º — Derógase el Decreto Nº 4.645 de fecha 10 de marzo de 1952.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos, Educación y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Raúl A. Mende. — Armando Méndez San Martín. — Pedro J. Bonanni.

Quedan Exceptuados de las Leyes Represivas del Agio los Remates de Inmuebles en Forma de Condominio

DECRETO Nº 12.287 - Bs. As., 22 de julio de 1954

VISTO este Expediente Nº 254.809|53, y CONSIDERANDO: Que por Decretos números 31.816|48, 31.696|49, 26.736|50 y 10.712|54 se declaró comprendidas en las normas represivas del agio y la especulación a las operaciones inmobiliarias realizadas con arreglo a la Ley 13.512 o bajo la forma de condominio, acordando al mismo tiempo a los ocupantes el derecho preferencial de compra; Que dichos decretos han perseguido el propósito de eliminar la posibilidad de especulación por parte de los vendedores, atenta la notoria escasez de viviendas, resguardando al propio tiempo los intereses de los ocupantes de los inmuebles objeto de la venta, al acordarles el derecho de compra en igualdad de precio y condiciones; Que en los casos de remates judiciales o de remates realizados por organismos públicos debe descartarse la posibilidad de especulación, por el carácter de las entidades que autorizan o disponen la venta; por cuya circunstancia nada se opone a que se organice, respecto de tales remates, un régimen excepcional que, sin lesionar los derechos de los ocupantes de los inmuebles, facilite la acción de la Justicia y de los organismos oficiales de que se trata; Por ello, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y de conformidad con lo aconsejado por el Equipo Económico,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Las ventas de inmuebles comprendidos en el régimen de las leyes represivas del agio y la especulación, que se efectúen en remates judiciales o en remates realizados por organismos públicos de la Nación, Provincias y Municipalidades se ajustarán a las siguientes normas:

a) Los inmuebles que deban subastarse en block, aunque se adquieran en condominio, quedan excluídos del régimen de los Decretos 31.816|48, 31.696|49, 26.736|50 y 10.712|54.

b) Los inmuebles que deban subastarse en forma individual, por unidades de vivienda, quedan igualmente excluídos del régimen de los decretos referidos únicamente respecto de la unidad o unidades que habiten sus propietarios, aunque se adquieran en condominio. En los casos de unidades locadas, deberá seguirse el procedimiento reglado por los citados decretos y otorgarse al ocupante el derecho preferencial de compra. Si el ocupante no hiciera uso de este derecho, la unidad podrá subastarse, quedando excluída del régimen de los referidos decretos, aunque se adquiera en condominio.

Quedan comprendidas en la disposición precedente los inmuebles sujetos al régimen jurídico del condominio (propiedad colectiva) con derecho al uso y goce de partes determinadas.

Art. 2º — Declárase excluídas del régimen de los Decretos Nros. 31.816|48, 31.696|49, 26.736|50 y 10.712|54, las ventas de inmuebles que se hubieren efectuado en remate judicial o en remate realizado por organismos públicos de la Nación, Provincias y Municipalidades, con anterioridad a la fecha del presente decreto, así como las que, no habiéndose efectuado, hubieran sido dispuestas judicialmente o anunciadas en forma pública por organismos oficiales antes de la misma fecha.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, que integran el Equipo Económico y por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales. — Antonio F. Cafiero. — Carlos A. Hogan. — Rafael F. Amundarain. — Miguel Revestido. — Natalio Carvajal Palacios.

Autoriza el Ministerio de Industria y Comercio la Salida a Consumo de los Vinos "Comunes" y "Especiales" de la Elaboración del año 1954 de las Provincias de Mendoza y San Juan

RESOLUCION Nº 994 — Bs. Aires, 21 de julio de 1954.

VISTO el Expediente número 137.214|54 y lo informado por la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Vinos), y CONSIDERANDO: Que encontrándose asegurado el abastecimiento de vino "común" en el próximo período vinícola corresponde fijar las fechas en que debe realizarse su comercialización; así como el aumento de las cuotas básicas de expendio establecidas; Que atento a las directivas del Plan de Gobierno corresponde facilitar el desarrollo de las Cooperativas de Productores otorgándoles un régimen preferencial; Que de acuerdo a las existencias de vino debe fijarse el porcentaje a afectar para la atención del Plan Perón de Aprovisionamiento Popular en el próximo período; Que la presente resolución se inspira en los objetivos del Segundo Plan Quinquenal (XIX-G-2; XVII-G-12 b; XIX-G-3); Por todo ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve

1º — Autorízase la salida a consumo de los vinos "comunes" y "especiales" de la elaboración del año 1954 de las Provincias de Mendoza y San Juan, a partir del día 1º de agosto de 1954.

2º — Los vinos "comunes" y "especiales" de las restantes zonas vitivinícolas quedan excluídos por este año de la fijación de fecha de salida a consumo.

3º — La liberación al consumo de los vinos "finos" y "reservas", cualquiera sea su zona de producción, se ajustará a las disposiciones en vigencia.

4º — Fíjase en doce (12) meses el lapso en que deberán comercializarse los vinos "comunes", estableciéndose las fechas para contratación de saldos y ajuste de salidas mensuales de los apartados 16º y 20º de la Resolución Nº 264|54 el 31 de Julio y 31 de Octubre de 1954, 31 de Enero, 30 de Abril y 31 de Julio de 1955. Estos plazos rigen también para el caso de los viñateros-elaboradores previstos en el apartado 6º de la Resolución Nº 165|54.

5º — El ritmo mensual de salida de los vinos "comunes" elaborados por Cooperativas de Productores, establecido en el apartado 13º de la Resolución Nº 264|54, se cumplirá en el período comprendido entre el 1º de Agosto de 1954 y el 31 de Marzo de 1955 ajustables por cuatrimestres. Los volúmenes no expendidos en esta última fecha podrán serlo hasta el 31 de Julio de 1955.

6º — Las cuotas de expendio para el período que comienza el 1º de Agosto de 1954 serán las que resulten de incrementar las cuotas básicas fijadas por el apartado 14º de la Resolución Nº 264|54 en 20 % las correspondientes a cascos y en 10 % las correspondientes a damajuanas y botellas.

7º — Modifícase el apartado 27º de la Resolución Nº 264|54 afectando para la atención del Plan Perón de Aprovisionamiento Popular el 10 % del volumen de la cuota de expendio, y de los vinos que la Resolución número 165|54 y apartado 22º de la Resolución Nº 167|53 permite expender sin sujeción a ella.

8º — La Dirección de Vinos podrá disponer la entrega a beneficiarios del Plan Perón de Aprovisionamiento Popular del volumen de vinos a que hace mención el apartado anterior, fraccionado en botellas o en cascos, en el lugar que determine o bien su entrega a granel a plantas que lo fraccionarán en botellas con destino a cumplimentar las órdenes a favor de beneficiarios del citado plan.

El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación fijará oportunamente los precios a regir en los casos de entrega en cascos o a granel.

9º — La Dirección de Vinos, podrá autorizar la transformación de la cuota de botellas acordada a las plantas de fraccionamiento anexas a bodega en zonas de producción, por cuota en cascos o damajuana, siempre que ello no implique desempleo o alteración en el abastecimiento.

10. — No serán de aplicación las sanciones previstas en el apartado 14º de la Resolución 867|53 originadas en el incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 13º de la misma, que será sancionado con las disposiciones del Artículo 32º de la Ley Nº 12.372.

11. — Derógase, en lo pertinente, toda disposición anterior en cuanto se oponga o resulte modificada por la presente.

12. — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias, Territorios Nacionales y Gobernaciones Militares de Comodoro Rivadavia y Marítima de Tierra del Fuego y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Vinos) y a la Dirección Nacional de Abastecimiento. Cumplido, archívese.

Amundarain.

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA ACEITERA DE MENDOZA

RESOLUCION M. Nº 30. — Bs. As., 24|6|54

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentado por el "Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Aceitera", del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, en el Expediente Nº 37.341/52, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan en la industria aceitera; Que desde el 8 de diciembre de 1945, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los Capítulos tercero y cuarto del Decreto 23.852/45 - Ley número 12.921; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que avalan su pedido la Federación de Obreros y Empleados de la Industria Aceitera y Afines del País y la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión,

Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Aceitera", del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con el carácter de sindicato que agrupa a los trabajadores de la industria aceitera teniendo como zona de actuación la Provincia de Mendoza.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Aceitera, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con Personería gremial; fecho, archívese.

Giavarini

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º. — En Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a los ocho días del mes de diciembre de 1945, se constituye el Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Aceitera que agrupa a los trabajadores de Industria Aceitera, con domicilio legal en calle Derqui 292 de Godoy Cruz (Mza.).

CAPITULO II

Del Objeto y Finalidad

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá la asociación son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio en la jurisdicción de esta asociación.
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las asociaciones patronales en beneficio del gremio.
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general.
d) Representar al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado, la Justicia y empleadores.
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento.
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones.
g) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo.
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados, fomentando el hábito del estudio, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto.
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de justicia, solidaridad y bien común.
j) Propender a la creación de asistencia médica y odontológica, colonias y campamentos de vacaciones; instituir el seguro colectivo, subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas; campos de deportes, etcétera.
k) Adherirse a federaciones y confederaciones, cuando así se resuelva en asamblea.
l) Fomentar la actividad gremial creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseje.
ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patrones o sus representantes y los trabajadores.
m) Respetar, acatar y cumplir con la letra y el espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales, someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo y Previsión obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de ésta o del Tribunal que se constituya.

Art. 3º — Queda prohibido a la institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso o cuestiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres.
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole, de organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto y o la ley.

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º — El patrimonio de la institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por asamblea.
b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos o intereses.
c) Asignaciones que pudieran corresponderle, en virtud de disposiciones legales y adoptadas por asamblea.
d) Productos de actos de servicios organizados por la institución.
e) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la ley.

Art. 5º — Los fondos sociales así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre de este organismo a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario Administrativo o quienes lo reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión que autorice gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La asociación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 9º — El ejercicio económico financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y movimientos de asociados será sometido a asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 10. — La cuota social será fijada por asamblea y sólo puede ser modificada por otra asamblea.

CAPITULO III

Del Asociado

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando su ficha en la que deberá consignar nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento (si es argentino nativo o naturalizado), lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza, antigüedad de residencia en el país (para los extranjeros). La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias siguientes y constar la resolución motivada en el acta.

Derechos

Art. 12. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social, gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y del uso de todos los servicios de la institución, de acuerdo a las disposiciones que la regulen. Se entiende por estar "al día", el no adeudar más de tres cuotas mensuales vencidas.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deban prestar servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, o haga dos meses que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo cuando invocando y probando esas causales así lo soliciten a la C. D. sin embargo continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados excepto el de ser electo como miembro de la C. D.

Art. 14. — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha en que presenta la renuncia.

Obligaciones

Art. 15. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija.
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y C. D. así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados.
c) Aceptar los cargos para los cuales fueren designados, salvo causa de fuerza mayor. Se considera caso de fuerza mayor, enfermedad, obligaciones de familia.
d) Participar en todos los actos que organice el sindicato.
e) Dar cuenta en tesorería y secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo.
f) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Deja de ser Asociado

Art. 16. — Por fallecimiento, renuncia, expulsión o por dejar de trabajar en las industrias o actividades enumeradas en el artículo 1º, por más de un año.

Las causas de expulsión son:

a) Por faltas que adquieren el carácter de graves o en caso de reiteración o reincidencia.
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio o sindicato, haber engañado a la asociación para obtener un beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública y reiterada o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y armonía de la institución.
c) Ejercicio de actos de violencia en personas o cosas en caso de huelga, daños materiales y toda incitación o modificar el carácter pacífico de la misma. Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por la C. D. ad-referendum de la asamblea.

Art. 17. — Los asociados afectados por las medidas de suspensión o expulsión podrán solicitar dentro de los quince días de notificados, reconsideración por ante la asamblea mediante escrito fundado.

Art. 18. — Todo asociado expulsado, para ingresar deberá ser autorizado por asamblea ordinaria.

Art. 19. — El asociado que deba más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 20. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal de carácter directivo, pudiendo reintegrarse cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que le inhabilitó somo asociado, en caso contrario para reingresar deberá pedir autorización a la C. D. y denegado ésta actuar conforme al artículo 17.

CAPITULO IV

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 21. — Los órganos de Dirección, Administración y Gobierno son:

a) Comisión Directiva.
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 22. — Es órgano de Fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 23. — La Comisión Directiva estará integrada por once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, con los siguientes cargos:

1) Un Secretario General.
2) Un Pro-Secretario General.
3) Un Secretario Gremial.
4) Un Secretario de Actas.
5) Un Secretario Administrativo.
6) Un Tesorero.
7) Un Pro-Tesorero.
8) Cuatro Vocales titulares.
9) Cuatro Vocales Suplentes.

Art. 24. — Para ser miembro de la C. D. o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos.

a) Ser de nacionalidad argentino o extranjero naturalizado con 10 años de residencia, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de más de dos años o la mitad de la antigüedad de la institución si ésta no tuviera más de tres años. La C. D. deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos.
b) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio.
c) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos estatutos.

Art. 25. — Los miembros de la C. D. durarán en sus cargos 2 años, los cargos se renovarán por mitad anualmente, pudiendo ser reelectos.

Art. 26. — La C. D. se reunirá en sesión ordinaria el día que ella acuerde y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 27. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la C. D. serán reemplazados; el Secretario General, por el Pro-Secretario General, y el Tesorero, por el Pro-Tesorero, ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoriamente o en forma permanente otro cargo en la C. D. serán reemplazados automáticamente.

Art. 28. — Son deberes y atribuciones de la C. D.

a) Ejercer ampliamente la Dirección, Administración y representación de la Asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto.
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales.
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo 6º, efectuar compras, permutas, comisiones, aceptar contratos de arrendamiento, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución.
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso.
e) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos de acuerdo al presupuesto de gastos, hechos en base al cálculo de recursos.
f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación, ni con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución.
g) Llevar ante la justicia a lo las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación así como cualquier otro delito que afecte a la institución.
h) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados, correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación, por intermedio de su publicación, si la hubiere.
i) Convocar a asambleas ordinarias, estableciendo en la orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
   1) Memoria y Balance.
   2) Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso.
   3) Informe electoral.
   4) Elección de 4 asambleístas para firmar el acta.
   5) Detalle claro y preciso de otros puntos que se considere necesario.
j) Convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo resuelva la C. D. o lo soliciten por escrito como mínimo el 5 o|o de asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos de la orden del día.
k) Postergar hasta 30 días las reuniones u asambleas ordinarias cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la asamblea.
ll) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuesta por medidas disciplinarias que se adopten.
m) Designar a un asociado para desempeñar las funciones de "Asesor Gremial" ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y removerlo del cargo cuando lo considere conveniente a los intereses que se confían.

Art. 29. — La C. D. tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose al Secretario General y Pro-Secretario General. En tercera convocatoria habrá quórum con cinco miembros presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar en mayor prioridad en la Comisión; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes.

El miembro que presida las reuniones de la C. D. dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 30. — Cuando la C. D. no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a una asamblea extraordinaria.

Art. 31. — En caso de renuncia en la C. D. que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsibilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución pudiendo apelar de ello conforme al artículo 17.

Art. 32. — El mandato de los miembros de la C. D. puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total la asamblea designará una junta provisional de 3 miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días.

Art. 33. — La C. D. deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Previsión las siguientes informaciones:

a) Copias autenticadas de la memoria, Balance General e Inventario conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas, ganancias y movimientos de socios.
b) Notificar todo cambio o modificación en la C. D.
c) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias.
d) Copia de las actas de cada asamblea.
e) Copia de la convocatoria a elecciones.
f) Lista de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el artículo 11º.
g) Y toda información que se le requiera.

Art. 34. — Los miembros de la C. D. podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas notorias que afecten a su fama o a la de la asociación o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la C. D. a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO V

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Del Secretario General

Art. 35. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda a Tesorero.
c) Informar de todo acto o gestión a la C. D.
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. D.
e) Firmar las actas o resoluciones de la C. D., correspondientes a las reuniones que asista.
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º, así como

también las memorias, balances, estados de inversión, etc.

g) Nombrar con acuerdo de la C. D. los empleados que estime necesarios y las subcomisiones.
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la C. D. y Asambleas.
i) Convocar y presidir las reuniones de la C. D. y las asambleas, dirigiendo el debate en forma parlamentaria.
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la C. D. para su resolución oportuna.

Del Prosecretario General

Art. 36. — Reemplazar al Secretario General, en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario Gremial

Art. 37. — Serán atribuciones y deberes del Secretario Gremial:

a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial.
b) Atender las cuestiones gremiales de la Asociación, la correspondencia de estas cuestiones, proyectar notas, etc.

Del Secretario de Actas

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la C. D. dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes.
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura, y leer las órdenes del día.
c) Llenar el registro de firmas y asistencias en las asambleas.
d) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus funciones.
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma.

Del Secretario Administrativo

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra secretaría o tesorería.
b) Firmar conjuntamente con el Secretaría General y Tesorero los cheques, memorias, balances y estado económico financiero de la asociación.

Del Tesorero

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos, sin excepción.
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la C. D., firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y Secretario Administrativo.
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión.
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencias al pago con cheques cuando sea posible.
e) Firmar los recibos.

Del Protesorero

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas.
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

De los Vocales

Art. 42. — Son deberes y atribuciones de los vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la C. D. y tomar parte en sus deliberaciones.
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les nombre.
c) Colaborar con los Secretarios de la C. D.

De los Vocales Suplentes

Art. 43. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por orden de colocación, en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes.
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les designe.

CAPITULO VI

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 44. — La comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, estará constituída por 2 miembros titulares y 1 suplente que durarán dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 45. — Ejercer un amplio control sobre la gestión económico-financiera de la institución.

Art. 46. — Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la C. D., así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les correspondan.

Art. 47. — Poner el Vº Bº u observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventario, etc. Elevar a la C. D. para su inclusión en la memoria un informe breve sobre su desempeño.

Solicitar convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria cuando lo omitiera la C. D. para la primera, en el plazo previsto y para la segunda cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo intimar a la Comisión Directiva para que, en el plazo de 15 o 10 días convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria, dando para esta última la orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

Art. 48. — La labor de la C. R. de Cuentas y Fiscalizadora debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO VII

De las Asambleas

Art. 49. — Las asambleas ordinarias se celebrarán anualmente, las extraordinarias cuando la C. D. lo considere necesario, o lo soliciten el 5 % de los socios no morosos o cuando lo considere indispensable la C. R. de Cuentas y Fiscalizadora conforme al artículo 48.

Art. 50. — Las asambleas serán convocadas con un mínimo de 15 días de anticipación por medio del órgano periodístico de la Institución, si éste existe, colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la institución con quince días de anticipación y por medio de volantes remitidos o distribuídos por lo menos con 10 días de anticipación. La Convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así como también la orden del día a tratarse.

Art. 51. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. La orden del día será la que confeccione la C. D. o soliciten los asociados, o la C. R. de Cuentas y Fiscalizadora, según corresponda.

Art. 52. — Formará quórum en las asambleas, en la primera convocatoria la presencia de más de 50 % de los socios empadronados. En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 53. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deban asistir a las asambleas se tomará en cuenta aquellos que se encuentren al día con Tesorería. El padrón deberá estar a la vista en la sede con 5 días de anticipación.

Art. 54. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este estatuto, y a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción de la asociación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 55. — En las asambleas, los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de votos de todos los presentes con exclusión del asociado que preside las reuniones; y las votaciones se harán por signos, sólo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el 40 % de los asambleístas; en caso de empate, el voto del presidente decide.

Art. 56. — La presidencia no permitirá en las aasmbleas, discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 57. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare de libre debate.

Art. 58. — La palabra será concedida por el Presidente, atendiendo al orden en que se solicita. Tendrán preferencia sobre los que hayan hablado una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 59. — Los miembros de la C. D. y C. R. y Fiscalizadora no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 60. — La asistencia de los asociados se considerará bajo firma aclarada en uno o más libros "ad hoc".

Art. 61. — Las asambleas ordinarias tratarán:

a) Memoria, inventario y balance general.
b) Toda cuestión no reservada expresamente para las asambleas extraordinarias.
c) De la expulsión y readmisión de asociados.

Art. 62. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones.
b) Declaración de paros o de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio. La C. D. puede directamente dejarla sin efecto cuando considere necesario y dando cuenta en la primera asamblea que se realice.
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y o disolución del sindicato.
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual.
e) Aprobación de convenios colectivos de trabajo.
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la asamblea extraordinaria.
g) Los casos previstos por el artículo 32°.

Art. 63. — Las asambleas serán presididas por el Secretario General o por el Prosecretario General de la C. D. y en ausencia de éstos, nombraran de su seno a un asociado para presidirla.

Será Secretario de Actas el de la C. D. y en su ausencia se designará por la presidencia a un asociado. Los Secretarios, Tesoreros y Protesoreros de la C. D. asesorarán y colaborarán con el presidente de la asamblea.

Art. 64. — El presidente dirigirá la asamblea en forma parlamentaria, habriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la asamblea una vez concluída la orden del día y/o el paso a cuarto intermedio, cuando lo soliciten la mayoría de los asociados.

Art. 65. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia haga proposición a viva voz sobre cuestiones en debate será reputada una moción y será sometida a la consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos miembros.

Art. 66. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 67. — Son cuestiones de orden las que se suscitan respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios e interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 68. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión.
b) Que pase a cuarto intermedio.
c) Que se declare libre debate.
d) Que se cierre el debate.
e) Que se aplace la consideración de un asunto.
f) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 69. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 70. — Si un miembro de la asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 71. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 72. — No se debe discutir, no atacar las cuestiones que inducen a hacer proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 73. — Las cuestiones enumeradas en el artículo 62, excepto los puntos f) y g), requieren para su aprobación el voto favorable de los 2/3 de los asambleístas con derecho a voto y las cuestiones del punto b, del mismo artículo, 2/3 obtenidos en votación secreta.

Art. 74. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan 30 asociados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará 5 miembros para que conjuntamente con la C. D. pasen a integrarla como vocales "ad hoc" y procedan a transferir los bienes a la Federación, si después de 2 años el sindicato no se ha rehabilitado, la Federación se hará dueña definitivamente de dichos bienes o en su defecto pasarán al C. N. de E. en el menor plazo posible.

CAPITULO VII

De las Elecciones

75. — Las elecciones internas de la asociación se efectuarán en el mes de abril de cada año por convocatoria de la C. D. con 45 días de anticipación, fijándose día de la elección, horario de la misma, que deberá ser de 12 horas continuadas, lugar en que se verificará, cargo que debe llenarse y duración de mandato, sea por el período completo o para completar el período.

Art. 76. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en estos estatutos, siempre que no adeude a la fecha establecida del cierre del empadronamiento más de 3 meses.

Art. 77. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 54 y en número de copias suficientes.

Art. 78. — Para ocupar cargos en la C. D. o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, deberá reunir cada asociado los requisitos establecidos en el artículo 24.

Art. 79. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con 30 días de anticipación a la C. D. y propuestas por asociados con más de un año de antigüedad. Dos listas serán expuestas en la sede desde el día siguiente de vencido el plazo a fin de que los asociados dentro de los 7 días corridos, formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias y la tercer lista será estudiada con igual objeto por la C. D. en el mismo plazo. Si la lista o algún candidato es observado por los socios se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de 3 días corridos y dentro de los tres días siguientes deberá expedirse la Comisión Electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente en que se consideren aprobadas y en el local del comicio. Si no hubiere lista aprobada, se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de 15 días, con el mismo padrón electoral.

Art. 80. — Al presentarse las listas de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la C. D. y C. R. y F., los candidatos o los miembros de la C. E. deberán tener una antigüedad de 2 años. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 81. — La C. D. designará, en el acto de la convocatoria a elecciones o dentro de los 7 días de ésta, la C. E. constituída por un miembro de la C. D., dos socios titulares y un suplente, no pudiendo integrar dicha comisión ningún candidato de las listas presentadas, para que solucionen cualquier inconveniente electoral, fiscalicen las tareas preparatorias del comicio, asesoren a la C. D. sobre ese particular, solucionen los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalicen dicho acto. Sus deberes y obligaciones están en relación directa a las tareas que encierran el acto eleccionario y el escrutinio. La C. E. designará un presidente de su seno y la C. D. prestará toda la colaboración directa e indirecta necesarias para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario.

La C. E. labrará un acta de cuanto resuelva, que elevará en forma de expediente conjuntamente con un breve informe dentro de los 3 días hábiles de la elección a la C. D., agregando las actas de apertura y clausura del comicio o de las comisiones escrutadoras. Tomado conocimiento de ello por la C. D., se archivará como antecedente.

Art. 82. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se les entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo. Debiendo instalarse tantos cuartos obscuros como mesas receptoras de votos exitan, siendo obligatorio su uso, debiendo el votante presentar el carnet de afiliado al día y documento de identidad.

Art. 83. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por los miembros de cada mesa electoral y su resultado elevado en el acto a la C. E. labrándose las actas respectivas.

Art. 84. — Resultarán electos, miembros de la C. D. y C. R. y F., aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de la primera quincena subsiguiente.

Art. 85. — Los miembros salientes de la C. D. y C. R. y F. deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general y estados de fondos y cobranzas. Cada miembro saliente de la C. D. el día antes o posterior a la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta, así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente como antecedente.

Art. 86. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán, si así lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, así como también con 10 días de anticipación la C. E. indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán. En el acto del comicio la C. E. podrá designar presidente de mesas cuando ella sea necesario.

Art. 87. — La primer C. D. será la que resulte electa en la asamblea constituída después de aprobar los estatutos, pero su mandato durará el tiempo necesario para convocar a elección general de todos los cargos, en los plazos y formas establecidos por este estatuto.

CAPITUQO IX

De las Seccionales

Art. 88. — La C. D. cuando lo considere oportuno, propiciará ante la asamblea la creación de seccionales, siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la seccional, exista un número de asociados en intereses gremiales que vigilar y que, lo recaudado en concepto de cuota social de esos asociados, cubra holgadamente los gastos que demande la seccional.

Art. 89. — La C. D. nombrará para dirigir la seccional, una subcomisión de entre los asociados de esa jurisdicción que durarán un año en sus puestos. La subcomisión estará constituída por un Secretario Seccional y Prosecretario Seccional, un Tesorero y un Protesorero, dos Vocales titulares y dos suplentes.

Art. 90. — La Subcomisión Seccional será agente natural de la C. D. y cooperará con la misma atendiendo los intereses de su seccional. El Secretario Seccional podrá asistir a las reuniones de la C. D. con voz pero sin voto. En caso de ausencia de éste podrá ser reemplazado por el Prosecretario Seccional.

Art. 91. — Cuando en la seccional se haga la cobranza de cuotas, éstas serán transferidas totalmente a la sede central, donde deberá girarse la cantidad de dinero para atender los gastos autorizados, siempre y cuando no resuelva pagarse directamente en la sede central.

Art. 92. — En el local de la seccional deberán fijarse lo antes posible todos los anuncios que por este estatuto deban fijarse en la sede central.

Art. 93. — Los miembros de las subcomisiones seccionales podrán ser removidos total o parcialmente de sus cargos por resolución de la C. D. tomada por votación de los 2/3 de sus miembros.

CAPITULO X

Del Reglamento Interno

Art. 94. — La C. D. podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportunos, que deberán ser aprobados por la asamblea, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los estatutos y disposiciones legales.

Art. 95. — Este estatuto podrá corregirse, ampliarse o arreglarse por el voto de los 2/3 de los presentes en asamblea convocada al efecto y siempre que no altere su espíritu y finalidad. En cada oportunidad se concederá a la C. D. facultad de introducir modificación según las sugestiones emanadas del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo, conforme lo dispuesto por la Ley 12.921.

NORMAS DE TRABAJO Y SALARIOS PARA DIVERSAS TAREAS RURALES

RESOL. C. N. Nº 216. — Bs. As., 25|11|53.

Visto: la actuación Nº 197.055, remitida por la Comisión Paritaria Nº 12, con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, solicitando reconsideración del artículo 16 de la Resolución C. N. Nº 165|53, por la que se establecen condiciones de trabajo y salarios para el personal ocupado en arreos de ganado a corta y larga distancia con destino a venta y|o invernada, embarque y desembarque de hacienda y demás labores de tablada en su jurisdicción, suscripto por los representantes obreros, señores: Gerardo Santiago Coria, Luis García, Néstor Aparicio Salazar y Víctor Nicodemo Carrizo y por los representantes patronales, señores: Antonio Trapani, José Fued Sain y Pedro Elzondo, y Considerando: Que, la Comisión Nacional de Trabajo Rural encontró debidamente justificada la modificación solicitada del artículo 16º de la Resolución C. N. Nº 165|53, por la Comisión Paritaria Nº 12, por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 16º de la Resolución Nº 165|53, quedando redactado en la siguiente forma "Cuando los obreros sean contratados por día y por causas ajenas a su voluntad no alcancen a trabajar la jornada completa, la patronal abonará el jornal íntegro, cualquiera sea el número de horas trabajadas en la jornada.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. —Fdo. Santiago A. Ambrosis, Presidente; Representante obrero suplente, Alberto Ducrano; Representante patronal titular, Alfonso Aramburú; Representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Juan José Billard, Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto 2.500|48.

RESOL. C. N. Nº 208. — Bs. As., 25|11|53.

Visto: el acuerdo Nº 17|53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 4, con asiento en la ciudad de Rosario, por el que se establecen las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de carga de cajones de tomates correspondientes al período 1953-54, en dicha comisión paritaria, suscripto por los Representantes Obreros, señores: José A. Ceraldi, Martín Orellano, Hipólito O. Montalbano, Amancio Ibarra y Remigio Pereyra y por los Representantes Patronales, señores: Angel Biselli, Santiago Huljich, Constantino J. Giulani y Carlos Caffaro, y Considerando: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de carga de cajones de tomates correspondientes al período 1953-54, en dicha comisión paritaria; Que el estudio de dicho acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo; por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse para los obreros ocupados en las tareas de carga de cajones de tomates correspondientes al período 1953-54, en los departamentos Belgrano, Caseros, Constitución, Iriondo, General López, Rosario y San Lorenzo de la provincia de Santa Fe (2ª Circunscripción Judicial) el salario que a continuación se detalla.

II — SALARIOS

Art. 2º — Para descargar, cargas y acondicionar cajones de tomates sobre vehículos para la cuadrilla

Por cajón de 30 kilos .... $ 0,55 c|u.

III — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 3º — Informes: Los empleadores y las asociaciones profesionales quedan obligadas a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que les sean requeridas por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Previsión, de la Comisión Nacional de Trabajo Rural y de la Comisión Paritaria Nº 4 u otra autoridad competente.

Art. 4º — Diferendos. Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 4, sita en la calle Córdoba 1579, Rosario, sin perjuicio de que continúe las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 5º — Trabajos no realizados. Los obreros no podrán deducir reclamación alguna por cobro de salarios correspondientes a una tarea no realizada.

Art. 6º — Forma de pago. Los pagos se efectuarán en el lugar de trabajo y en un todo de acuerdo a la Ley 11.278.

Art. 7º — Reclamaciones individuales. Toda reclamación individual por cumplimiento de la presente resolución deberá radicarse en las Delegaciones Regionales, Subdelegación e Inspectorías del Ministerio de Trabajo y Previsión, que por jurisdicción pertenezca.

Art. 8º — Sueldo anual complementario. En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 9º — Aportes a la Fundación "Eva Perón" y al Instituto Nacional de las Remuneraciones. A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" y al Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45, Ley 12.921, que ascienden en conjunto a un trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto 33.302|45, Ley Nº 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 10. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|nacional), a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 11. — Infracciones. Las infracciones a la presente resolución y a las demás disposiciones que se dicten, deberán denunciarse a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión (Delegación, Subdelegación regional, Inspectorías o Comisión Paritaria Nº 4 de la Comisión Nacional de Trabajo Rural).

Art. 12. — Orden Público. Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones establecidas en la misma.

Art. 13. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, Presidente. — Representante Obrero Suplente: Alberto Ducrano. — Representante Patronal Titular: Alfonso Aramburu. — Representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Titular, Juan José Billard; Suplente, Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto 2.500|48.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

12.175—22|7|54. — Autorízase al Oficial 7º de la Prov. de Tucumán, Dr. Raúl Emilio Doz Costa, para ausentarse por 20 días a partir del 12|7|54, en uso de licencia con goce de sueldo.

12.176—22|7|54. — Autorízase al Asesor Médico del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", Dr. Luis María Martínez Dalke, para ausentarse desde el 15 al 30|7|54 a los Estados Unidos del Brasil.

12.057—21|7|54. — Promuévese con anterioridad al 8|4|54, a Oficial Ayudante, a Julio César Inzaurralde (M. 5.842.574).

12.054—21|7|54. — Deniégase la indemnización solicitada por Angel Pedalino, padre septuagenario del extinto agente Francisco Nicolás Pedalino.

12.174—22|7|54. — Nómbrase Escribiente de la Policía de Territorios en la Gob. de Chubut, a partir del 1º|8|54 a Carlos Luis Doria (M. 7.319.981).

12.056—21|7|54. — Dispónese el retiro, con anterioridad al 1º|1|53, del Sargento José Baldomero Villar de la Policía de Comodoro Rivadavia, con el haber de $ 692,39 y déjase sin efecto el Decreto 1.082|52.

12.055—21|7|54. — Desestímase el recurso por la Cía. Swift de La Plata, S.A. Frigorífica (Expte. 39.790|50).

Ministerio de Ejército

12.441—23|7|54. — Cese en sus funciones de Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Paraná), el Teniente Coronel, Pedro Zamora, y nómbrase al Mayor Carlos Florentino Montes, de la D.G.P., en reemplazo del primero.

12.128—22|7|54. — Iníciase la acción judicial contra la Nación, por María Oliva Torcivia de Nieto y Cruz Vicente Alejandro Nieto, por indemnización de daños y perjuicios.

12.447—23|7|54. — Prorrógase por 3 años, la licencia acordada por Dec. 14.223 del 20|7|51, a favor de las pensionistas militares, Josefina Cerini de Capeti y Clotilde Augusta María Carolina Capeti, venciendo la misma el 16|12|56.

RETIROS

12.445—23|7|54. — Déjase sin efecto, con anterioridad al 10|4|54, el concedido por Dec. 11.799 del 18|6|51, prorrogado por Decreto 11.169 del 19|6|53, al ex soldado conscripto, Dalmiro Carmen Rosales (M. 4.054.853).

12.147—22|7|54. — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 5|1|53, al ex Aspirante, Carlos Manuel Cardozo (M. 4.133.693), de la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltran" con su haber equivalente al 70 % correspondientes al grado de Cabo.

PRORROGADOS

12.138—22|7|54. — El acordado por Dec. Nº 22.132 del 24|7|48 y prorrogado por Decretos 11.620, 3.245 y 13.001 del 9|5|50, 24|7|52 y 16|7|53, respectivamente, al ex soldado conscripto, Tito Alberto Boffa debiéndosele liquidar con anterioridad al 1º|4|54, el 90 % del sueldo del grado de Cabo.

12.139—22|7|54. — El acordado por Dec. Nº 8.513 del 30|4|52 y prorrogado por Dec. 13.762 del 28|7|53, al ex soldado conscripto, Jorge Félix de Miguel (M. 4.236.894), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 16|4|54, el 90 % del sueldo al grado de Cabo.

12.140—22|7|54. — El acordado por Dec. Nº 9.044 del 6|5|50, prorrogado por Dec. 9.510 del 14|5|52, al ex soldado conscripto, Angel Vázquez (M. 7.410.545), debiéndosele liquidar con anterioridad al 25|1|54, el 100 % del sueldo del grado de Cabo.

12.141—22|7|54. — El acordado por Dec. Nº 11.946 del 19|7|53, al ex soldado conscripto, Humberto Hernández (Matrícula 7.312.232), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 3|3|54, el 50 % del sueldo al grado de Cabo.

12.148—22|7|54. — El acordado por Dec. Nº 15.425 del 20|8|53, al ex Dragoneante, Nelson Aldo Radosta (M. 6.626.083), debiéndosele liquidar con anterioridad al 6|5|54, el 60 % del sueldo al grado de Cabo.

12.149—22|7|54. — El acordado por Dec. Nº 11.194 del 7|6|51, prorrogado por Dec. Nros. 3.756 y 14.783 del 5|8|52 y 11.8.53, respectivamente, al ex soldado conscripto, Severino Sabaté (M. 4.898.177), debiéndosele liquidar con anterioridad al 2|4|54, el 50 % del sueldo al grado de Cabo.

12.156—22|7|54. — El acordado por Dec. Nº 13.874 del 10|7|50, prorrogado por Dec. 13.360 del 18|12|52, al ex soldado conscripto, Celedonio Pichun (Matrícula 7.310.371), debiéndosele liquidar con anterioridad al 28|2|53 el 30 % del sueldo al grado de Cabo.

DECRETOS

12.442—23|7|54. — El acordado por Dec. Nº 10.096 del 9|6|53, al ex soldado conscripto, Mariano Costa (M. 5.229.949), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 14|4|54, el 100 % del sueldo al grado de Cabo.

12.443—23|7|54. — Confírmase el concedido por Decreto 13.949 del 30|7|53, al ex soldado conscripto, Héctor Omar Cervetto (M. 4.646.679), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 7|4|54, el 50 % del sueldo al grado de Cabo.

12.444—23|7|54. — Confírmase el acordado por Decreto 23.094 del 27|11|53, al ex soldado conscripto, Jesús Corro (Matrícula 4.937.257), debiéndosele liquidar con anterioridad al 2|12|53, el 30 % del sueldo al grado de Cabo.

12.146—22|7|54. — Declárase efectivo voluntario al Cabo Mecánico Motorista, Lidoro Emilio Hidalgo (M. 6.164.635), del Comando de la Agrupación Motorizada "Patagonia".

12.136—22|7|54. — Declárase efectivo con carácter definitivo, voluntario, al Sargento 1º, Federico Hocher (M. 2.736.749), de la Escuela de Artillería, con el 80 % del sueldo de su grado.

PENSIONES

12.131—22|7|54. — Declárase terminada con anterioridad al 23|12|53, de la pensionista militar, Doralia Báez, y acumúlase a favor de Mercedes Castro Pizarro de Báez, debiéndosele liquidar con anterioridad al 23|12|53 la suma de $ 140.

12.132—22|7|54. — Terminada con anterioridad al 5|1|54, de la pensionista militar, Ana Elba Olivera, y acumúlase a favor de Adela Desinano de Olivera, debiéndosele liquidar con anterioridad al 5|1|54, la suma mensual de $ 122,66.

12.133—22|7|54. — Terminada con anterioridad al 8|1|54, del pensionista militar, Juan Antonio Modesto Altenberg, y acumúlase a favor de Dalchisa Julia Corvalán de Altenberg, debiéndosele liquidar con anterioridad al 8|1|54, la suma mensual de $ 139.28.

12.134—22|7|54. — Concédese $ 1.012,50, a favor de Servanda Acevedo de Ucha, esposa viuda del Sargento Ayudante Enfermero, "Expedicionario al Desierto", Jesús Ucha (M. 2.016.345), debiéndosele liquidar con anterioridad al 28|11|53.

12.135—22|7|54 — Prorrógase por 2 años la que se liquida a César María Castex, por Dec. 6.008 del 9|9|52, la que se liquidará hasta el 5|12|55, inclusive.

12.446—23|7|54. — Concédese $ 2.325, a favor de María Elena Vera de Ramírez, esposa viuda del Coronel de Intendencia, Benigno Osvaldo Ramírez, debiéndosele liquidar con anterioridad al 21|8|53.

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Industria y Comercio

REMATARA:

El día 5 de agosto de 1954, a las 8,30 hs. en el Depósito de Y.P.F., calle Lacarra Nº 2049, los siguientes efectos:

1) Automóviles y Pick-ups - Ford y Chevrolet.

II) Tanques cilíndricos de hierro (de 2.000 a 10.000 lts. de capacidad), mangueras con uniones, cañerías y accesorios, surtidores y otros varios.

Para más detalles sobre condiciones de venta, lista de materiales etc., recurrir a Y.P.F. (E.N.D.E.), Av. Roque Sáenz Peña 777 (piso 3º) Av. del Libertador General San Martín 432, Viamonte 783 (piso 5º) y Lacarra 2049.

e.28|7-Nº L-4.009-v.3|8|54

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente T-23|54-I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 9 de agosto del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de madera pino Spruce, Paraná, Brasil o similar de diferentes medidas; tirantes de madera dura distintas medidas tipo Virapitá, Curupay, Virapiré o similar; ejiones, riostras, chapas, abrazaderas, ángulos, bulones y tuercas en hierro y chapas asfálticas tipo Ruberoy o similar; con destino a la construcción de la panadería y alojamiento de las obras de ampliación de la Colonia Penal Fte. General Roca (U-5), Río Negro.

El acto se llevará a cabo en la Unidad en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Unidad, todos los días hábiles de 12 a 19,15 hs.

Buenos Aires, 23 de julio de 1954. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.3|8-Nº L-4.130-v.9|8|54

Expediente T-316|53-I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 9 de agosto del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de caños, ramales, curvas, codos, sifones, piletas de patio, tapa cámaras, rejillas, boca de acceso de hierro fundido; caños de fibro-cemento, codos yola de plomo, tirones de plomo de diferentes medidas, plomo para fundir, cajas de plomo y artefactos sanitarios, etc., con destino a la construcción de la panadería y alojamiento de las obras de ampliación de la Colonia Penal Fte. General Roca (U-5), Río Negro.

El acto se llevará a cabo en la Unidad de referencia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Unidad, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12 a 19,15 horas.

Buenos Aires, 23 de julio de 1954. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.3|8-Nº L-4.129-v.9|8|54

Expediente T-303|53-I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 9 de agosto del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de cemento portland, cal hidráulica y hierro redondo de diferentes medidas, con destino a la construcción de la panadería y alojamiento de las obras de ampliación de la Colonia Penal Fte. General Roca (U-5), Río Negro.

El acto se llevará a cabo en la Unidad de referencia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Unidad, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12 a 19,15 horas.

Buenos Aires, 23 de julio de 1954. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.3|8-Nº L-4.128-v.9|8|54

Expediente D-293|54-I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 9 de agosto del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de tirantes de madera de Guindo Fueguino, Pino Spruce, Paraná o similar en largos de 3 metros mínimo de diferentes medidas, con destino a la construcción de la panadería y alojamiento de las obras de ampliación de la Colonia Penal Fte. Gral. Roca (U-5), Río Negro.

El acto se llevará a cabo en la Unidad de referencia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Unidad, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12 a 19,15 horas.

Buenos Aires, 23 de julio de 1954. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.3|8-Nº L-4.127-v.9|8|54

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. E-48.884|54

Licitación Pública Nº 286

Llámase a Licitación Pública (Nº 286), cuya apertura tendrá lugar el día 13 de agosto de 1954, a la hora 13, para la ven-

ta de las materias primas, que a continuación se detallan: Box-calf, cemento, bobinas de hilo, forro lienzo (con o sin apresto), lustrol, tintas y descarne culata.

Por más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas.

Buenos Aires, julio 28 de 1954. — El Director de Administración.

e.3|8-Nº L-4.131-v.9|8|54

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Expediente Nº 49.895|54

Llámase a Licitación Pública Nº 9|55, para el día 25 del mes de agosto de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad Buenos Aires - Litoral, Paseo Colón 255, Cap. Fed.

Las necesidades se refieren a alimentos (aceite, leche, fideos, papa, harina de trigo, arroz, avena, yerba, verduras varias, etc.).

Buenos Aires, agosto 3 de 1954. — El Director General de Administración.

e.3|8-Nº L-4.133-v.16|8|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 187-P-54

Nº 187-P-54, 18|8|54, a las 12: Por la provisión de aparatos para servicio de secretaría.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Cap. Federal.

e.3|8-Nº L-4.132-v.9|8|54

Ministerio de Industria

Expediente Nº 152.389|54

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para el día 13 de agosto de 1954, a las 16 horas, para la adquisición de útiles de escritorio.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.3|8-Nº L-4.198-v.9|8|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 5.307|54

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas movibles, de bronce.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de agosto de 1954 a las 15.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|8-Nº L-4.125-v.9|8|54

Expediente Nº 5.515|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de tintorería - lavandería y taller de planchado, Ciudad Evita Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de agosto de 1954 a las 15,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|8-Nº L-4.126-v.9|8|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.724, para la adquisición de hierro redondo. $ 35.000. Presentación propuestas: 18 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|8-Nº L-4.122-v.9|8|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Privada

Expediente 34.455|949

Arrendamiento finca destinada a oficinas y casa habitación de la Administración Mina Clavero y Cura Brochero (Córdoba). — Pliego: Administración local y apertura en la misma el 23 de agosto de 1954 a las 12,00.

e.3|8-Nº L-4.121-v.5|8|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 145|54

Expte. Nº 96.546|954

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1954 a las 15 horas, para la adquisición de 2 camionetas pick-up, equipadas con motor diesel 45 H.P., para carga útil de 400 a 750 Kgs. con cinco ruedas completas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.3|8-Nº L-4.120-v.9|8|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Expediente Nros. 192.816|54 y 191.210|54

Llámase a Licitación Pública Nº 3|54, para el día 16 de agosto de 1954 a las 14,00 horas, para la adquisición de trajes, camisas, zapatos, blusas, pantalones, botines y alpargatas, con destino al personal de servicio de este Organismo. El acto tendrá lugar en la Dirección Nacional de Previsión Social, Compras, Rivadavia 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes.

Buenos Aires, 29 de julio de 1954. —

e.3|8-Nº L-4.123-v.9|8|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 15

Expediente Nº 243.222|54

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y elementos para el servicio médico.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 19 de agosto de 1954, a las 16 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paseo Colón 239, 6º piso, Capital, todos los días hábiles de la Administración Nacional, de 11,15 a 18,15 horas.

Buenos Aires, 27 de julio de 1954. — Antonio Valerga, Presidente.

e.3|8-Nº L-4.124-v.9|8|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 510|54 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "instalación contra incendio", en los depósitos que la Dirección General de Fabricaciones Militares posee en Puerto Nuevo.

Apertura de Propuestas: 13 de agosto de 1954 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 239.365.—.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Pedro Charry, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.3|8-Nº L-4.199-v.9|8|54

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 571 para el día 13 de agosto de 1954.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 571; Hora 10,30: Provisión de elementos varios con destino al Laboratorio de Análisis de Agua, Depósito de Garantía de la Licitación 1 %, sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 15.— m|n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|8-Nº L.4.134-v.9|8|54

Licitación Pública Nº 574 para el día 19 de agosto de 1954.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 574; Hora 10,30: Provisión y colocación de la carpintería metálica de las secciones 7 a 17 del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto Oficial $ 1.547.860 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 5.378 $ 254.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1954. Jefe Departamento Administrativo.

e.3|8-Nº L.4.135-v.9|8|54

Licitación Pública Nº 576, para el día 18 de agosto de 1954.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 576; Hora 10,30: Provisión e instalación de un equipo acondicionador de aire. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 10.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1954, Jefe Departamento Administrativo.

e.3|8-Nº L.4.136-v.9|8|54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra, que se detalla a continuación con vencimiento para el día 20 de agosto de 1954. — Lic. Púb. Número 156|54. "Instalaciones complementarias" (Obras Sanitarias); Taller Regional "Quilmes". — Presupuesto Oficial m$n. 284.718,75. Precio Documentación Técnica m$n. 58. Vencimiento: 20|8|54 a las 10 horas. — Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires y en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (Eva Perón). Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial

e.3|8-Nº L.4.117-v.16|8|54

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1954; por la provisión de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 46|54 a las 9 horas: Por instalación de radiobaliza a efectuar en Coronel Brandsen.

Licitación Pública Nº 47|54 a las 9,30 horas: Por instalación de ardiobaliza a efectuar en Lobos.

Licitación Pública Nº 48|54 a las 10 horas: Por instalación radioeléctrica en el Aerodromo Junín.

Las listas de efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3º piso.

e.3|8-Nº L.4.118-v.9|8|54

Llámase a licitación pública para el día 24 de agosto de 1954, por la provision de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 40|54 a las 9 horas, por textiles (cinta de hilera, hilo de algodón, piolín, soga driza, lona, loneta y telas para aviación).

Licitación Pública Nº 41|54 a las 9,30 horas: por prototipos de equipos radioeléctricos.

Licitación Pública Nº 49|54 a las 10 horas: por equipos para facsimilado.

Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4to. piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.3|8-Nº L.4.119-v.16|8|54

ANTERIORES

PROVINCIA PRESIDENTE PERON

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección de Suministros

Licitaciones Públicas Nros. 10, 11 y 12

Expediente S. 335|54

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto de 1954 a las 9 horas para la adquisición de los siguientes elementos:

Licitación Pública Nro. 10

"EQUIPOS VIALES"

Motos conservadoras a gas-oil de 8 pies, motoniveladoras pesadas de 12 pies, motopalas de 10 metros cúbicos, tractores oruga de 100 H. P., topadoras para tractores de 100 H. P., taller rodante completo, banco pruebas para diesel, máquinas zanjadoras para canales, camiones volcadores de 5 a 7 toneladas, camionetas Pick-Up de 750 kgs., 15 % de repuestos para todo lo pedido.

Licitación Pública Nro. 11

"AUTOMOTORES"

Automóviles ambulancias, camiones regadores, camionetas, camión celular, coches Sedan, Jeeps, motos barredoras, camiones recolectores de basura.

Licitación Pública Nro. 12

"MATERIAL AEREO"

Aviones cuatriplazas sanitarios, aviones triplazas para espolvoreo.

Las mismas se llevarán a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán adquirir en la Tesorería General de la Provincia, Avenida 9 de Julio 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, en la suma de ($ 500.— m|n.) quinientos pesos m|n. cada uno. — El Director de Suministros.

e.19|7-Nº L-3.870-v.25|8|54

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION DE ADMINISTRACION DE LEY 13.891

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1954, a las 15 horas, para proceder a la adjudicación por venta al mejor postor, de tres (3) embarcaciones, cuyas características se detallan en las cláusulas particulares del pliego de condiciones, el que podrá ser retirado en la División Despacho General de la Comisión de Administración de la Ley 13.891, Moreno 1729, 2º piso, de 11.30 a 17 horas, todos los días hábiles.

e.2|8-Nº L-4.085-v.6|8|54

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente M-2.531|54

Llámase a licitación pública hasta el día 20 del próximo mes de agosto, a las 15 horas, para la provisión de instrumental científico, productos químicos, lámparas, uniformes y equipos, elementos de limpieza, útiles de oficina, destinados al Instituto de Neurocirugía, a cargo del señor Profesor doctor Ramón Carrillo

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.30|7-Nº L-1.073-v.20|8|54

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para la adquisición de uniformes y equipos. La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 11 de agosto próximo, a las 18 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 2263, Planta Principal, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha sección días hábiles de 16 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1954. — El Contador de la Facultad.

e.2|8-Nº L-4.160-v.11|8|54

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 2.854

Expediente Nº 44.227|54

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de agosto de 1954, a las 16 horas, para la construcción del Hospital de 100 camas "Eva Perón", en la ciudad de Carmen de Patagones, Pvcia. de Bs. Aires.

Pliegos y consultas en la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dpto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso, de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Pvcia. de Bs. Aires, sito en la calle 54, Nº 657 de la ciudad Eva Perón, Pvcia. Bs. Aires.

Presentación de las propuestas en la mencionada Dirección de Contabilidad, sita en Paseo Colón 255, 3er. piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicados y en el Juzgado Federal de la Pvcia. de Buenos Aires, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura.

Presupuesto oficial m$n. 5.241.115,10 c|l. — Orfeo P. Cotino Jefe Dpto. de Licitaciones y Compras.

e.30|7-Nº L-4.071-v.20|8|54

Licitación Pública Nº 277|54

Expediente Nº 12.075|54

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre de 1954 a las 16.— horas, para la adquisición de elementos destinados a la habilitación del Laboratorio B.C.G. de Jujuy.

Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Pcia. de Jujuy, con asiento en la ciudad del mismo nombre.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Pcia. de Jujuy hasta cinco días antes de la fecha de apertura. — Orfeo P. Cotino, Jefe Dto. de Licitaciones y Compras.

e.28|7-Nº L-4.018-v.3|8|54

DIRECCION GENERAL DE EXTENSION HOSPITALARIA A DOMICILIO Y OBRA SOCIAL

Expediente Nº 56.389|54

Llámase a Licitación Pública Nº 194|54, para el día 11 del mes de agosto de 1954, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y sus respectivas filiales y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a mesas, sillas, armarios, archivos, ficheros, guardarropas metálicos y madera para oficina.

Buenos Aires, 30 de julio de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.30|7-Nº L-4.072-v.5|8|54

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. Nº 729|SG|51

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1954, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23º) y Río Gallegos (Dto. 24º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Buenos Aires. — José Pedro Calvo, secretario general.

e.2|8-Nº L-4.090-v.13|8|54

Expte. Nº 7.880|DC|47

Llámase a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1954, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto San Julián y Bahía Laura (Dto. 24º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 24º (Río Gallegos), o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Buenos Aires. — José Pedro Calvo, Secretario General.

e.2|8-Nº L-4.091-v.4|8|54

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 189-P|54

Nº 189-P|54, 16|8|54, a las 13. Por la provisión de escaleras de madera simples y de extensión. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.2|8-Nº L-4.092-v.6|8|54

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 182-P|54

Nº 182-P|54: 20|8|54, a las 12. Por la construcción del edificio "Golf", en Dorrego y Av. Cabildo, Capital Federal, destinado a central telefónica. Valor estimado $ 33.473.600 m|n.

Entrega de pliegos de condiciones y planos en Paseo Colón 731, piso 2º, Capital, previo pago de $ 500 m|n. en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16.30 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.19|7-Nº L-3.873-v.9|8|54

Licitación Pública Nº 149-P|54

Nº 149-P|54 (2º llamado) 27-8-54 a las 12. Por la construcción de un edificio en Azcuénaga 249|57, Capital Federal, destinado a la central telefónica de larga distancia "Evita". Valor estimado $ 8.232.800 m|n. Formulación de consultas hasta el día 7|8|54.

Entrega de pliegos de condiciones y planos en Paseo Colón 731, piso 2º, Capital, previo pago de $ 200.— m|n. en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16.30 horas. Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.29|7-Nº L-4.030-v.19|8|54

Licitación Pública Nº 177 P|54

Nº 177-P|54. - 27|8|54, a las 15. Por la construcción de un edificio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, destinado a central telefónica. Valor estimado $ 12.636.053,82 m|n. Pliego $ 500.— m|n Pliego de condiciones y planos, en Sección Compras, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, y en Oficina Comercial de Rosario, Mitre 764, Rosario, Provincia de Santa Fe. Entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.23|7-Nº L-3.986-v.13|8|54

Licitación Pública Nº 184-P-54

Nº 184-P-54, 13|8|54, a las 12: Por provisión de resmas de papel, cartón gris, hojas de cartulina, papel manifold, mimeógrafo y papel de marca.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.20|7-Nº L-3.905-v.3|8|54

Licitación Pública Nº 176-P|54

Nº 176-P|54. - 27-8-54, a las 14 Por construcción de un edificio en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, destinado a central telefónica. Valor estimado total $ 11.106.889.20 m|n. Pliego, $ 300.— m|n. Pliego de condiciones y planos en Sección Compras, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal y en Oficina Comercial, Santa Fe, calle 25 de Mayo 2247. Santa Fe. Entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.22|7-Nº L-2.956-v.12|8|54

Licitación Pública Nº 180-P/54

Nº 180-P/54. — 19/8/54, a las 12: Por la construcción del edificio "Vernet" en Av. La Plata entre Garay e Inclan. Capital Federal, destinado a Central Telefónica. Valor estimado total $ 15.977.151 m/n.

Entrega de pliegos de condiciones y planos en Paseo Colón 731, piso 2º, Capital, previo pago de $ 400 m/n. en nuestra Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12,30 a 16,30 hs.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.15|7-Nº L-3.817-v.5|8|54

Licitación Pública Nº 190-P-54

Nº 190-P-54, 16|8|54, a las 12: Por la provisión de dos auto-elevadores eléctricos a horquilla.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.30|7-Nº L-4.048-v.5|8|54

Licitación Pública Nº 191-P-54

Nº 191-P-54, 13|8|54, a las 14: Por la adquisición de un terreno en la localidad de Verónica, provincia de Buenos Aires, destinado a la construcción de una nueva central telefónica.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.30|7-Nº L-4.078-v.3|8|54

Licitación Pública Nº 92-P-54

Nº 92-P-54 (2º llamado), 10|8|54, a las 13: Por provisión de hilos de cáñamo, algodón y papel tipo "Kraft".

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.30|7-Nº L-4.079-v.3|8|54

Licitación Pública Nº 93-P-54

Nº 93-P-54 (2º llamado), 10|8|54, a las 14: Por la provisión de lámparas eléctricas y arrancadores para lámparas fluorescentes.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.30|7-Nº L-4.080-v.3|8|54

Licitación Pública Nº 171-P-54

Nº 171-P-54, 31|8|54, a las 15: Por la provisión e instalación de dos ascensores en el edificio "Rocha Paz", calle 47, Nº 686|88, ciudad Eva Perón, provincia de Buenos Aires. Valor estimado $ 715.000.— m|n. Pliegos $ 75.— m|n.

Pliegos de condiciones y planos en Sección Compras, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, y en Oficina Comercial de Teléfonos del Estado, Avda. 51 Nº 493, ciudad Eva Perón.

Entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.30|7-Nº L-4.081-v.20|8|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para la adquisición de boletas de depósito con carbónico aplicado, Expte. 290.866|54.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de agosto de 1954 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle Nº 1268, 4º piso, Capital.

e.30|7-Nº L-4.074-v.5|8|54

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 7.484-53)

Llámase a licitación pública para la venta de prendas de vestir provenientes de rezagos de la Fundación "Eva Perón". La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.2|8-Nº L-4.105-v.6|8|54

(Expediente Nº 5.355-54)

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato pone pliegos. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto de 1954, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.2|8-Nº L-4.106-v.6|8|54

(Expediente Nº 5.190-54)

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de verdulería y frutería, Ciudad Evita, Pdo. de la Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto de 1954, a las 15.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|8-Nº L-4.107-v.6|8|54

(Expediente Nº 3.902-54)

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de agosto de 1954, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|8-Nº L-4.108-v.4|8|54

Expediente Nº 5.034|54

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para coche, camión, camioneta, jeep.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1954 a las 15.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|7-Nº L-4.075-v.5|8|54

Expediente Nº 5.237|54

Llámase a licitación pública para la provisión de granito de piedra triturada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1954 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|7-Nº L-4.076-v.5|8|54

Expediente Nº 5.262|54

Llámase a licitación pública para la provisión de papel, cartulina, sobres.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de agosto de 1954 a las 15.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|7-Nº L-4.077-v.12|8|54

Expediente Nº 4.791|54

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1954 a las 15.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|7-Nº L-4.004-v.10|8|54

Expediente Nº 4.135|54

Llámase a licitación pública para el corte y confección de sacos modelo derecho, de brin.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de agosto de 1954 a las 15.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|7-Nº L-4.005-v.3|8|54

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

Maltería Argentina, E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la construcción de edificio y silos en Rosario. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1954 a las 11 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Oficina de Compras, Cangallo 667, Capital Federal. — Gerencia.

e.22|7-Nº 1.343-v.5|8|54

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución, provisión y colocación de cajas de seguridad, cabinas, decoración de hall y vestíbulo, rejas y mostradores de oficinas de control, para el nuevo edificio de Casa Central, 2º grupo. Apertura 1º de septiembre próximo, a las quince horas, en la División Compras y Suministros, local 714, 2º subsuelo. Retirar documentación en la misma (pliegos y planos $ 200 — el juego). Consultas técnicas en la Div. Inspección General de la Obra, entrepiso local 1-E. Reconquista 23. (BN. 89).

e.2|8-Nº L-4.169-v.23|8|54

Llámase a licitación pública para proveer útiles y materiales eléctricos. Apertura 15 de agosto próximo a las quince en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros, Bmé Mitre 326, 2º subsuelo. (BN 85).

c.30|7-Nº L-4.046-v.12|8|54

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 39.521|54

Llámase a Licitación Pública Nº 41, el día 28 de setiembre de 1954, a las 16 horas para la adquisición de aparatos de radiodiagnóstico, terapia, tomógrafos o planígrafo, potter bucky, radioterapia, roentgenfotografía y radiodiagnóstico dental, de fabricación extranjera.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, julio 30 de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.30|7-Nº L-4.047-v.12|8|54

Expediente Nº 42.048|54

Llámase a Licitación Pública Nº 40, el día 19 de agosto de 1954, a las 16 horas, para la provisión de muebles metálicos: mesas, mesas de luz, sillas, camas articuladas y para cardíacos.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, 28 de julio de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.28|7-Nº L-4.017-v.10|8|54

Ministerio de Industria y Comercio

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas: Día 10|8|54, Nº 81|54, Reparación automóvil Dodge, 16 hs.; Nº 99|53, Repuestos p|automotores, 16.45 hs. Día 13|8|54, Nº 82|54, Bombas de inyección p|motores Buda, 16 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, de 14 a 17 horas.

e.30|7-Nº L-4.044-v.5|8|54

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E. N. D. E.

Llámase a Licitación Pública Nº 201|54, para el día 10 de septiembre de 1954, a las 15 hs., para la construcción de un edificio para tableros de la Estación Transformadora de Paraná (Provincia de Entre Ríos), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Doscientos noventa y ocho mil novecientos diez y siete pesos moneda nacional (m$n. 298.917.—). Los pliegos de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 250.—, podrán consultarse y adquirirse en nuestras oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

e.30|7-Nº L-4.054-v.5|8|54

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 152.110|54

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para el día 6 de agosto de 1954, a las 16 horas, para la adquisición de artículos de limpieza.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.28|7-Nº L-4.008-v.3|8|54

Expediente Nº 117.771|53

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para el día 9 de agosto de 1954, a las 16 horas, para reparación de un coche "Nash" modelo 1942.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30 horas.

e.29|7-Nº L-4.033-v.4|8|54

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

3|8|54: Herramientas de pesca y accesorios (7.100), a las 10 hs.

3|8|54: Elementos contra incendios (7.114), a las 8 hs.

3|8|54: Lámparas eléctricas (7.115), a las 8,30 hs.

3|8|54: Motores Ford (7.173), a las 9,30 horas.

3|8|54: Motores eléctricos (7.174), a las 10,30 hs.

3|8|54: Matafuegos (7.176), a las 11 hs.

3|8|54: Herramientas neumáticas (7.197), a las 11,30 hs.

3|8|54: Cajas terminal y de unión (7.199), a las 12 hs.

4|8|54: Agitadores portátiles (7.117), a las 8 hs.

4|8|54: Transformadores eléctricos de potencia (7.118), a las 8,30 hs.

4|8|54: Repuestos para máquinas Franck (7.119), a las 9,30 hs.

4|8|54: Repuestos para bombas inyectoras (7.177), a las 10 hs.

4|8|54: Materiales eléctricos (7.178), a las 10,30 hs.

4|8|54: Cañería de conducción (7.182), a las 11 hs.

4|8|54: Transporte de productos entre Mendoza, San Luis y Córdoba (7.200), a las 11,30 hs.

4|8|54: Repuestos para surtidores Siam (7.234), a las 12 hs.

4|8|54: Repuestos para bombas inyectoras (7.239), a las 12,30 hs.

4|8|54: Oxígeno y acetileno (7.314), a las 9 hs.

4|8|54: Folletos de propaganda (7.382), a las 10,15 hs.

5|8|54: Material aislante (7.124), a las 8 hs.

5|8|54: Conductores eléctricos aislados (7.125), a las 8,30 hs.

5|8|54: Utiles de escritorio (7.126), a las 9,30 hs.

5|8|54: Barras de pesca y uniones (7.153), a las 10 hs.

5|8|54: Máquinas guadañadoras (7.176), a las 11,30 hs.

5|8|54: Repuestos para camiones Mack (7.202), a las 11 hs.

5|8|54: Herramientas comunes de mano (7.240), a las 12 hs.

5|8|54: Uniformes para personal sanitario (7.248), a las 12,30 hs.

5|8|54: Transporte de personal entre Berisso, Eva Perón y F. Varela (7.323), a las 9 hs.

6|8|54: Hierro perfil laminado (7.137), a las 8 hs.

6|8|54: Interruptores eléctricos (7.151), a las 8,30 hs.

6|8|54: Material refractario (7.183), a las 9,30 hs.

6|8|54: Cañería de conducción (7.184), a las 10 hs.

6|8|54: Hierros (7.185), a las 10,30 hs.

6|8|54: Aceiteras y lubricadores (7.186), a las 11 hs.

6|8|54: Formularios (7.203), a las 11,30 horas.

6|8|54: Reparación y reacondicionamiento: Lancha Capitán Fliess (7.245), a las 12 hs.

7|8|54: Aceiteras y lubricadores (7.171), a las 8 hs.

7|8|54: Conductores eléctricos (7.179), a las 8,30 hs.

7|8|54: Accesorios para cañería (7.268), a las 9,30 hs.

7|8|54: Agitadores para asfalto (7.325), a las 9 hs.

Los pliegos se entregan en la Administración General de Y.P.F., Avda. Presidente Roque S. Peña 777 (Oficina 301).

División Licitaciones, julio 21|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.28|7-Nº L-4.011-v.3|8|54

YACIMIENTO EVA PERON

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación por lo siguiente:

Agosto 4, a las 16 horas, Pliego Nº 13: Limpieza de cañería parafinada y reparación de alambrados en el Yacimiento Eva Perón.

Agosto 5, a las 16 horas, Pliego Nº 24: Mano de obra para el tendido de líneas telefónicas, en el Barrio 13 de Diciembre, del Yacimiento Eva Perón.

Agosto 18, a las 16 horas: Mano de obra para la construcción de un edificio para archivo en el Yacimiento Eva Perón.

Agosto 20, a las 16 horas, Pliego Nº 17: Mano de obra para el montaje de un tanque sobre caballetes, de 160 metros cúbicos de capacidad.

Solicitar datos y pliegos de condiciones para estas licitaciones en Ingeniería (Contratos), de la Administración de dicho Yacimiento, todos los días hábiles, de 15 a 18 hs. Valor de los pliegos $ 20.— c|uno.

Los actos de apertura se realizarán en aquella Administración, ante los representantes de Y.P.F. (E.N.D.E.), y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos en Buenos Aires, dirigirse a la Administración General de Y.P.F., Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777.

División Licitaciones, julio 21|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.28|7-Nº L-4.012-v.3|8|54

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C.E. 101.001|54

Llámase a Licitación Pública DNM. número 20|54, para el día 6 de agosto de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de bombas centrífugas.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a

e.7|7-Nº L-3.672-v.5|8|54

C. E. 103.060|54

Llámase a Licitación Pública DNM, Nº 25|54, para el día 10 de agosto de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos para camionetas Pick-up Ford 1951.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.22|7-Nº L-3.959-v.5|8|54

Llámase a Licitación Pública DNM. número 27|54, para el día 24 de agosto de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de instrumental para laboratorio químico.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.29|7-Nº L-4.031-v.19|8|54

Llámase a Licitación Pública DNM. número 28|54, para el día 11 de agosto de 1954 a las 15 horas, para la adquisición de dos motores Ford completos.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.29|7-Nº L-4.032-v.4|8|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales, agosto 10, a las 10 hs. (Pliego Nº 2693), válvula de hierro fundido y bronce. Agosto 10, a las 11 hs. (Pliego Nº 2694), construcción y suministro de válvulas esclusas de hierro fundido para gas, de 1 kg|cm.2 de presión, de 10 a 14" (254 a 356 mm.) de diámetro. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 hs. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.30|7-Nº L-4.043-v.5|8|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2.695, para el día 20 de septiembre, a las 10 hs., para la construcción de edificios y barrios de viviendas para las plantas compresoras a ubicarse en las localidades de Médanos y Laprida, Provincia de Buenos Aires. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado.

e.30|7-Nº L-4.045-v.13|8|54

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Agosto 19 a las 10 hs. (Pliego número 2.684): Provisión de grupos sopladores para aire, accionados por motor eléctrico; Agosto 2 a las 10 hs. (Pliego Nº 2.687): Papelería (formularios).

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.21|7-Nº L-3.927-v.4|8|54

Prorrógase para el día 16 de agosto a las 12 hs. la apertura de la licitación pública Nº 2663, referente a la adquisición de válvulas varias y reguladores de presión. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado E. N. D. E.

e.2|8-Nº L.4.102-v.6|8|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2696, para el día 9 de agosto a las 10 hs. para la venta rezago de cilindros sin costura. Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado E. N. D. E.

e.2|8-Nº L.4.103-v.6|8|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2700, para el día 20 de agosto a las 11 hs., para la contratación del servicio de cobranzas de facturas por consumo de gas, mediante el sistema de "Agencias", el que se adjudicará entre comerciantes que operen dentro de los siguientes rubros: Despensas, Tiendas, Bazares, Farmacias, Artículos para el hogar, Zapaterías y Fiambrerías y cuyos negocios estén ubicados en las calles que indica el pliego, dentro de las Zonas Flores y Devoto. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 Hs. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.2|8-Nº L.4.104-v.6|8|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 2723 para la adquisición de 12 equipos motobombeadores de asfalto, $ 480.000. Presentación propuestas: 11 de Agosto a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|8-Nº L.4.101-v.6|8|54

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe-San José del Rincón, Sección Santa Fe-Empalme Ruta 168 B y Empalme Ruta 168 A-Puerto Colastiné, $ 1.309.191,20 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 5 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|7-Nº L.3.827-v.5|8|54

Licitación Pública Nº 2.741, para la adquisición de heladeras eléctricas, enceradoras y aspiradoras, $ 100.000. Presentación propuestas: 9 de agosto, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|7-Nº L-4.069-v.5|8|54

Licitación Pública Nº 2.721, para la adquisición de herramientas y elementos para obras. $ 1.037.000. Presentación propuestas: 4 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|7-Nº L-3.901-v.3|8|54

Licitación Pública Nº 2.722, para la adquisición de indumentarias y elementos de seguridad en el trabajo. $ 830.000. Presentación propuestas: 6 de agosto, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|7-Nº L-3.952-v.5|8|54

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES DIRECCION PRINCIPAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.492, hasta 4 de agosto 1954, 17 horas, provisión baldosones para solados terrazas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 17.— m|n.

e.20|7-Nº L-3.902-v.3|8|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.430 hasta 12 agosto 1954, 16 horas, p|venta de 240 ton. viruta que produce la Dirección Principal Industria de la Madera "Talleres Nueva Argentina". Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Pliego. sin cargo.

e.28|7-Nº L-4 018-v.3|8|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.493 hasta 19 agosto 1954, 16 horas, provisión: repuestos p|motores "Atlas Imperial", modelo 6-HM-2124 (camisas cilindros, bujes, cojinetes biela, juego resortes p|válvulas admisión y escape, tubos de inyección, etc.). Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliegos y planos: $ 13.— m|n.

e.30|7-Nº L-4.055-v.5|8|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 23.730|1950

Cañerías y válvulas esclusas; 7|9|1954 a las 15, Charcas 1840.

e.21|7-Nº L.3.934-v.4|8|54

Licitación Pública

Motor marino. Expediente. 18.681|1954. 30|9|1953, a las 15. Charcas 1840.

e.30|7-Nº L-4.070-v.5|8|54

Licitaciones Públicas

Tejas, zócalos, mosaicos, umbral granítico reconstituído y baldosas. Expediente: 9148|1954. 23|8|1954, a las 15. Charcas 1840.

e.30|7-Nº L-4.051-v.5|8|54

Cilindros de bronce para bombeo. Expediente: 17.827|1954. 24|8|1954, a las 15. Charcas 1840.

e.30|7-Nº L-4.052-v.5|8|54

Drogas y productos químicos Expediente: 17.828|1954. 24|8|1954, a las 15 15. Charcas 1840.

e.30|7-Nº L-4.053-v.5|8|54

Cañerías y accesorios de hormigón simple. Expediente: 17.953|1954. 26|8|54, a las 15. Charcas 1840.

e.30|7-Nº L-4.054-v.12|8|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 126|54
Expte. 38.168|953

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto de 1954, a las 12 horas para las obras de construcción de viviendas para Administrador y Jefe mecánico en el depósito Presidencia Roque Sáenz Peña (Pte. Perón), dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal, y en la sede de la Delegación Regional del Ministerio en la ciudad de Resistencia, calle Roque Sáenz Peña 177 (Pcia. Pte. Perón), al precio de $. 60.— m|n. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 4.140,68. — El Director General.

e.29|7-Nº L-4.035-v.11|8|54

Licitación Pública Nº 144
Expte. Nº 3.544|1954

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1954 a las 14 horas, para la adquisición de material para talleres gráficos (papel obra, papel imitación hilo, papel affiche, papel de libros, sobres bolsa, hojas de oro legítimo, cartón, etc.). — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.2|8-Nº L.4.094-v.6|8|54

Licitación Pública Nº 143|54
Expte. Nº 22.884|53

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1954 a las 13 horas, para la adquisición de dos (2) máquinas de calcular eléctricas, con motor universal completo, para ambas corrientes. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.2|8-Nº L.4.095-v.6|8|54

Licitación Pública Nº 127|53
Expte. Nº 38.472|53

Llámase a licitación pública para el día 27 de agosto de 1954, a las 12 horas, para las obras de vivienda, edificio para oficinas y red colectora de desagües pluviales en Organización Colonia "Manuel Belgrano" San Pedro (Pcia. de Misiones) dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal y en la citada Ordenación Colonia al precio de $ 100.— m|n. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración, y la garantía de la oferta que debe constituirse es de pesos 7.361,45 m|n. — El Director General.

e.29|7-Nº L-4.036-v.19|8|54

Licitación Pública Nº 128|54
Expte. Nº 38.589|53.

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1954, a las 13 horas, para la obra construcción casa habitación destinada a vivienda para personal en el Destacamento Forestal Machagay (Pcia. Pte. Perón), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal y en el citado Destacamento Forestal al precio de $ 100.— m|n. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de pesos 2.309,38 m|n. — El Director General.

e.29|7-Nº L-4.037-v.11|8|54

Licitación Pública Nº 135|54
Expte. Nº 38.228|53

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1954, a las 12 horas, para la provisión y montaje de una (1) casa prefabricada, con destino a la Dirección General de Sanidad Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, calle Lavalle 1171, Capital Federal o en la Delegación Regional de Córdoba, sita en 25 de Mayo 66. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 660. — El Director General.

e.29|7-Nº L-4.038-v.4|8|54

Licitación Pública Nº 139|54
Expte. Nº 141.434|952

Llámase a licitación pública para el día 11 de agosto de 1954 a las 12 horas, para la venta de rezagos de papel, cartulina, etc., producidos por distintas Reparticiones del Ministerio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.29|7-Nº L-4.039-v.4|8|54

Licitación Pública Nº 125|54
Expte. Nº 38.344|1953

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1954, a las 12 horas, para la construcción de las obras, galpón para ovinos acariósicos, depósito estercolero, tinglado para balneación de ovinos, boxes para ovinos, ensayos de antisárnicos y edificio Administración, laboratorio y dependencias y red cloacal externa, en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (Sección Ganadera) Sanitaria, de Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos Lavalle 1171, Capital Federal y en el citado Centro Nacional al precio de $ 150.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 9.179,13 m|n. — El Director General.

e.22|7-Nº L-3.948-v.12|8|54

Licitación Pública Nº 131
Expte. Nº 38.170|953

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de agosto de 1954, a las 14 horas, para la construcción de galpones en el Depósito de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal o bien en la Delegación Regional del Ministerio, en la ciudad de Rafaela, calle Mendoza 1085, 2º piso (Pcia. de Santa Fe), al precio de $ 50.— m|n. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de pesos 4.828,50. — El Director General.

e.28|7-Nº L-4.014-v.10|8|54

Licitación Pública Nº 136|54
Expte. Nº 18.753|54 y Agreg.

Llámase a licitación pública para el día 16 de agosto de 1954 a las 12 horas, para la adquisición de cinco (5) camiones para una carga útil de 15 a 20 toneladas aprox., una (1) camioneta rural nueva o reacondicionada a nueva y sesenta y una (61) camionetas, modelos 1950 a 1954.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal, — El Director General.

e.22|7-Nº L-3.960-v.5|8|54

Licitación Pública Nº 132|54
Expte. 38.564|53

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de agosto de 1954, a las 15 horas, para la construcción de obras, laboratorio, galpón boxes y ampliación de galpón existentes en la Estación de Reproducción e Inseminación Artificial de Pergamino (Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General de Producción Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal o bien en la citada Estación al precio de $ 100.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 4.000.— m|n. — El Director General.

e.27|7-Nº L-3.999-v.9|8|54

Licitación Pública Nº 130|54
Expte. Nº 38.375|53

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto de 1954, a las 13 horas para las obras de construcción para laboratorio de Investigaciones Especiales en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Sección Ganadera (Investigaciones), en Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal y en el citado Centro Nacional al precio de $ 100.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituir es de $ 17.994,40. — El Director General.

e.27|7-Nº L-4.000-v.16|8|54

Licitación Pública Nº 129
Expte. Nº 38.311|53

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de agosto de 1954, a las 12 horas, para la construcción de obras, pabellón aislamiento para animales inoculados, vivienda colectiva para el personal soltero, red eléctrica externa y edificio usina, red general externa provisión de agua y torre tanque de 150 m.3, en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (Sección Ganadera e Investigación) de Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal o bien en el citado Centro Nacional el precio de $ 150.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 28.477,80 m|n. — El Director General.

e.27|7-Nº L-4.001-v.16|8|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expte. Nº 5.373|54

Llámase a licit. púb Nº 67|54 para la const. de las instal. termomecánicas en la usina central térmica y redes exteriores, en la casa cuna "Eva Perón", Avda. M. de Oca 40, Cap. Fed. Apert.: el 13|8|54 a las 11,15 hs. — Informes y Pliegos: Direc. de Obras (Ofic. técnica), Reconquista 269, Cap. — El Direct. de Administración.

e.30|7-Nº L.4.050-v.12|8|54

Exptes. Nros. 11.210|53 y 1.206|54

Llámase a licit. púb. Nros. 68|54 y 69|54, para la prov. de: Herramientas y chassis, aparato de neumotórax, ventilar, etc. Apert. el 6|8|54 a las 12 y 12,30 hs. respectivamente. — Informes y Pliegos: División Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Direct. de Administración.

e.30|7-Nº L.4.068-v.5|8|54

Exptes. Nros. 5.292|54, 9.154|53 y 4.903|53

Llámase a Licit. Púb. Nros. 70|54, 71|54 y 72|54, p|la prov. de películas radiográficas, 1 máquina lava-platos e instalación para la provisión de oxígeno medicinal. Apert 9|8|54, a las 11.15. 11,45 y 12,15 respect. Informes y Pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.2|8-Nº L-4.093-v.6|8|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1954, a las 13 horas, a fin de contratar la adquisición de una máquina cortadora de formularios continuos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, Tucumán 500, 4º piso, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, julio 14 de 1954. — El Presidente.

e.22|7-Nº L-3.950-v.5|8|54

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 11 de agosto de 1954, a las 15 horas, a fin de cubrir las siguientes primas de "Seguros": 1) Seguro contra incendio; 2) Seguro sobre moblaje; 3) Seguro de dinero en tránsito; 4) Seguro cubriendo el riesgo de muerte, accidentes personales o invalidez, excluyendo la enfermedad; 5) Seguro para cubrir los riesgos de robo o asalto. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, Tucumán 500, piso 4º, Oficina de Compras, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas. Buenos Aires, julio 19 de 1954. — El Presidente.

e.28|7-Nº L-4.015-v.10|8|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 14
Expediente Nº 238.861|54

Llámase a licitación pública para la provisión de 2 (dos) camionetas rurales, cuatro (4) cilindros, equipadas al completo y de 1 (un) chassis con cabina metálica para carrozar, seis (6) cilindros, cuatro (4) velocidades, capacidad nominal de carga, dos (2) toneladas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital el día 18 de agosto de 1954, a las 16 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paseo Colón 239, 6º piso, Capital, todos los días hábiles de la Administración Pública Nacional, de 11,15 a 18,15 horas. — Buenos Aires, 23 de julio de 1954. — Antonio Valerga, presidente.

e.30|7-Nº L.4.066-v.5|8|54

Licitación Pública Nº 13
Expediente Nº 243.211

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco (5) máquinas de calcular, accionadas eléctricamente; nuevas motor universal, teclados modernos. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, Capital el día 16 de agosto de 1954, a las 16 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en el Departamento de Compras (Div. Licitaciones), calle Paseo Colón 239, 6º piso, Capital, todos los días hábiles de la Administración Pública Nacional, de 11,15 a 18,15 horas. — Buenos Aires, 22 de julio de 1954. — Antonio Valerga; presidente

e.30|7-Nº L.4 067-v.5|8|54

Ministerio de Transportes

AEROLINEAS ARGENTINAS E. N. T.

Licitación Pública Nº 33|54, por la "Construcción de pavimentos; plataforma y acceso; edificio aeroestación; Pañol taller; vivienda agente mecánico y alumbrado perimetral en el Aeródromo de Río IV", cuyo presupuesto oficial asciende a m$n. 2.413.892,63. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, Of. 803. Adquisición del pliego en el Dto. Caja y Banco, 6º piso, Of. 605, previo pago de m$n. 200 —. Apertura el 6|8|54 a las 15 horas en Secretaría General, 4º piso.

e.21|7-Nº L-3.942-v.6|8|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO (E.N.T.)

Licitaciones públicas: 18 agosto 1954, 14 hs.: Alambre de ho. galv. para telégrafo, OC. 36|54, **Ax. 4.** — 18 agosto 1954, 15 hs.: Acero para clavos de vía, OC. 3|54, Ax. 25. — 19 agosto de 1954, 14 hs.: Aisladores p|líneas telegráficas, OC. 8|54 Ax. 7. — 19 agosto 1954, 15 hs.: Acero común en barras redondas. OC. 3|54, Ax. 3 — 23 agosto 1954, 14 hs.: Perfiles de hierro, OC. 3|54, Ax. 12. — 23 agosto 1954, 15 hs.: Acero común en barras cuadradas, OC. 3|54, Ax. 13. — 24 agosto 1954, 15 hs.: Acero común en barras planas, OC. 3|54, **Ax. 10.**

Consulta y retiro de pliegos. Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.20|7-Nº L-3.908-v.3|8|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados. — Apertura 29|7|54. Lic. Privada Nº 1.296, 13,15 horas: Recolección residuos playa Est. Fco. Lacroze. — Apertura 10|8|54. Lic. Priv. Nº 1.258, 9 horas: Interruptores, cables forrados, fibra, lámparas Gasfilled, receptáculos, etc. — Lic. Priv. Nº 1.217, 9,30 horas: Remaches, bulones, contratuercas, arandelas. — Lic. Priv. Nº 543, 10 horas: Bielas p|locomotora. Plano $ 20. — Lic. Púb. Nº 44-C 54, 10.30 horas: Aceite de lino crudo y cocido. Pliego $ 20. —

Lic. Priv. Nº 1.167, 11 horas: Depurante para bronce. Lic. Priv. Nº 747, 11,30 horas: Alcuzas v|medidas. Plano \$ 5. — Lic. Priv. Nº 1.288, 12 horas: Artículos de almacén. — Lic. Priv. Nº 877, 12,30 horas: Mechas alta velocidad.

Apertura 12|8|54: Lic. Priv. Nº 1.272, 9 horas: Bulones ho. remaches, clavos, terciada, crucetas, varillas de madera p|alambrado. Pliego $ 10. Planos $ 5 c|u. etc. — Lic. Púb. Nº 30-C-54, 9,30 horas: Bridas, cuplas, bujes, roscas, tees, etc. Pliego $ 10. Planos $ 5 c|u. — Lic. Púb. Nº 35-C-54, 10 horas: Madera — Lic. Priv. Nº 1.234, 10,30 horas: Acero dulce v|clases.

Los pliegos citados pueden retirarse del Dpto. Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones Estac. Fco. Lacroze, Capital.

e.21|7-Nº L-3.943-v.4|8|54

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados.

Aperturas 17|8|54: Lic. Priv. Nº 1269; 9 horas: Equipo amolador portátil. — Lic. Priv. Nº 883; 9,30 horas: Cabo alamb. acero tejido de alambre. Lic. Priv. Número 1171; 10 horas: Escarriadores, porta mechas. — Lic. Priv. Nº 1093; 10,30 horas: Guantes tipo descarne. — Lic. Priv. Nº 1165; 11 horas: Antimonio en lingotes Lic. Priv. Nº 815; 11,30 horas: Calzas completas p|asegurar vagones. — Lic. Priv. Nº 1189; 12 horas: Unidades selladas de 12 volts. — Lic. Priv. Número 1242; 12,30 horas: Bulones v|medidas.

Aperturas 19|8|54: Lic. Priv. Nº 91; 9 horas: Resistencias p|coches eléctricos. — Lic. Priv. Nº 128; 9,30 horas: Reparación caldera locomotora. — Pliegos $ 50. — Lic. Púb. Nº 38-C-54; 10 horas: Enganches a tornillo, portazapatas p| freno. Pliego $ 20. Planos: $ 10.— c|u. —

Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

Sumario

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Los pliegos citados pueden retirarse del Depto. Suministros. Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Estac. Fco. Lacroze, Capital.

e.30|7-Nº L.4.082-v.12|8|54

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública 0.54|18; Día 16|8|54 a las 12 horas. Estación 1º de Marzo; Instalación de calefacción central en el edificio de administración. Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º Piso.

e.23|7-Nº L.3.959-v.6|8|54

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (E.N.T.)

Llámase a Licitación Pública 0.54|21, día 25|8|54, a las 14 horas: Sección local: Casillas premoldeadas y trasmisiones de barreras para 57 pasos a nivel.

Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.2|8-Nº L-4.088-v.13|8|54

Licitación Pública M. 54|88

Día 27|7|54, a las 12 horas. "Bielas para locomotoras". Se posterga la apertura para el día 26|8|54, a las 12 horas — Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.28|7-Nº L-4.016-v.10|8|54

Licitación Pública M. 54|78, día 30|7|54, a las 12 horas: Motores tracción y repuestos. Se posterga la apertura para el día 31|8|54, a las 12 horas.

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.27|7-Nº L-1.003-v.9|8|54

Llámase a Licitación Pública 0.54|19 - Día 12|8|54 a las 12 horas.

Ramal Salpacha-Bayauca: "Consolidación y mejoramiento de vía de Km. 259 a Km 278,512.

Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.22|7-Nº L-3.962-v.4|8|54

FERROCARRIL NACIONAL Gral. ROCA (E.N.T.)

Licitación Pública G. 128

Llámase a licitación para la provisión de pedregullo de granito de 3 a 5 cms. Ap. 20|8, 13 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.2|8-Nº L-4.086-v.13|8|54

Licitación Pública G. 125

Llámase a licitación para la provisión de estopa para cajas de engrase Ap. 13|8, 13 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos Sábados.

e.23|7-Nº L.3.988-v.6|8|54

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

Adquisiciones

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 441 para la impregnación de 1.500.000 durmientes de quebracho blanco y otras maderas aptas para traviesas de vía férrea, en diversas medidas, destinados para los ferrocarriles nacionales, a razón de 300.000 piezas anuales, en un período de 5 años, debiendo el adjudicatario instalar la planta de impregnación en la ciudad de Santa Fe o sus adyacencias. El pliego podrá ser consultado y retirado, sin cargo, en Adquisiciones (Div. Licitaciones) Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital, de 11,30 a 18 horas, en el Departamento de Almacenes (Of. Licitaciones) del F. Nacional Gral. Belgrano, Avda. Maipú 4, Capital y Superintendencia de Tráfico del citado ferrocarril en las ciudades de Salta, Sgo. del Estero, Tucumán, Santa Fe, Resistencia y Rosario de Santa Fe. Apertura: el 6 de setiembre próximo a las 15 horas, en el Departamento de Almacenes (Oficina Licitaciones) del F. N. Gral. Belgrano, Avda. Maipú 4 — subsuelo— Capital Federal.

e 21|7-Nº L.3.940-v.11|8|54

F. C. N. G. BME. MITRE E. N. T.

L. Púb. Nº 272: vence 13|8|54, 15 hs. Const. Edif. Pasaj. e Inst. Complem. Apeadero Acassuso. Doc. y Cons. Secc. Licitac., Maipú 1302, Ofic. 314, de 11,30 a 15 hs. Costo Document. $ 150.— m|n.

e.23|7-Nº L.3.987-v.6|8|54

Licitaciones Públicas

Nº 274, 8-D-2.875|54: Generador eléctrico de corriente continua para calefacción de coches; 16|8|54, 14,30 hs.

Nº 276, 8-D-2.934|54: Tablas aserradas de madera nogal nacional: 16|8|54, 15,30 hs.

Nº 276, 8-D-2.934|54: Tablas aserradas de madera curupay; 16|8|54, 16,30 hs.

Entrega de formularios en Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Avda. Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

e.2|8-Nº L-4.087-v.13|8|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 227 hasta las 16 horas del día 23|8|54, para la provisión de tanques destinados al transporte de agua y petróleo. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte Nº 538, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.

e.30|7-Nº L.4.083-v.12|8|54

EMPRESA NACIONAL de TRANSPORTES ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 18, hasta el día 24 de agosto de 1954, a las 15 horas, para la construcción de cuatro barcazas tanques metálicas de 1.000 toneladas, sistema remolque por empuje, para el transporte de combustibles líquidos. Consultas, planos y pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. Precio del pliego: $ 100.— en sellado nacional.

e.2|8-Nº L-4.089-v.24|8|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
Organización Comercial
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3063

Llámase a Licitación Pública Nº 280|54, para el día 20 de agosto de 1954, a las 10 horas, para la provisión de cocinas rodantes para 150 raciones cada una, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.2|8-Nº L-4.096-v.13|8|54

Licitaciones públicas: 10|8|54, Nº 268|54, a las 9: Por juegos de bastidores para receptores de televisión; 10|8|54, Nº 269|54, a las 9,15: Por gabinetes para receptores de televisión, máscaras para ídem: 10|8|54, Nº 270|54, a las 9,30: Por armado y ajuste de subchasis para receptores de televisión: 10|8|54, Nº 271|54, a las 9,45: Por inst. de medición para receptores de televisión.

El detalle de los artículos a adquirir, así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería del importe de m$n. 5.

Buenos Aires, 13 de julio de 1954. — El Director General.

e.20|7-Nº L-3.899-v.3|8|54

5|8|54, Nº 272|54 a las 9.00 por artículos de librería, papelería y dibujo: 5|8|54, número 273|54 a las 9.15 por artículos de bazar y menaje: 5|8|54, Nº 274|54 a las 9,30 por cajas para sintonía; 5|8|54, número 275|54 a las 9.45 por trapos; 5|8|54. Nº 216|54 bis a las 10, por desmontaje y corte en trozos de grúas: 5|8|54. Nº 201|54 bis a las 10,15 por máquinas de calcular.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.29|7-Nº L-1.034-v.4|8|54

DIVISION VENTAS
Licitaciones Públicas

16|8|54 1.025|54, 11 horas: Por la venta de caños, flejes, cintas de latón, etc.

16|8|54, 1.026|54, 11,30 horas: Por la venta de rezagos de latón, recortes de bronce, etc.

18|8|54 1.027|54, 11 horas: Por la venta de clavos de hierro comunes de 50,8 mm.

16|8|54, 1.028|54, 12 horas: Por la venta de rezagos de aluminio, cobre, latón y cables eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles, de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.2|8-Nº L-4.097-v.13|8|54

3/8/54. — 1020/54; 11 horas, por la venta de lubrilina, grasa colorada, vaselina, etcétera.

3/8/54 — 1021/54; 11,15 horas, por la venta de rodamientos radiales fijos y bolillas de acero al carbono.

11/8/54 — 1022/54; 11 horas, por la venta de 40 toneladas de bióxido de manganeso.

11/8/54 — 1023/54; 11,15 horas, por la venta de pinzas, tenazas y escardillos.

11/8/54 — 1024/54; 11,30 horas, por la venta de 25 toneladas de escoria de plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.23|7-Nº L-3.983-v.3|8|54

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Privada Nº 109 para la adquisición de materiales de "Utiles y libros de oficina". Apertura de propuestas el día 16 de agosto de 1954, a las 10.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045, Buenos Aires. Para pliegos e informes: diariamente de 7 a 13.

e.28|7-Nº L-4.019-v.4|8|54

Llámase a Licitación Privada Nº 110, para la adquisición de materiales de "Máquinas, motores y herramientas". Apertura de propuestas el día 16 de agosto de 1954, a las 11 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045, Buenos Aires. Para pliegos e informes: diariamente, de 7 a 13 horas.

e.28|7-Nº L-4.020-v.4|8|54

Llámase a Licitación Privada Nº 111, para la "Adquisición de repuestos para aparatos", "Reparación de aparatos (Rayos X - Electro Cardiógrafo - Titano Se, etcétera)".

Apertura de propuestas el día 24 de agosto de 1954 a las 11 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos número 2045, Buenos Aires.

Para pliegos e informes: diariamente de 7 a 13 horas.

e.29|7-Nº L-4.042-v.6|8|54

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Capital

Licitación Pública Nº 565, para el día 10 de agosto de 1954; Ciudad de Buenos Aires.

Nº 565: Hora: 10,30. Provisión de drogas con destino al Laboratorio de Análisis de Agua. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 10.— m|n. — Horario de Venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección Gral. de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1954. Jefe Departamento Administrativo.

e.30|7-Nº L.4.049-v.5|8|54

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública 13 de agosto de 1954, a 12 horas ejecución obra "Instalación eléctrica" en la obra "Distribución de agua potable" Arsenal de Artillería de Marina - Zárate. Presupuesto Oficial $ 872.518,20 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero 351, Capital. Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad Eva Perón. Entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.22|7-Nº L-3.949-v.12|8|54

Llámase a licitación pública 3 de agosto próximo, a 12 hs., ejecución obra "Montaje de Barracas Frefal" 2ª etapa y Obras Complementarias, Isla Martín García. Presupuesto oficial $ 2.963.670,80 m|n. Pliegos y consultas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida E. Madero 351. Capital. Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad Eva Perón. Entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado citado, día y hora indicados.

e.13|7-Nº L-3.788-v.3|8|54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitaciones públicas para el día 10 de agosto de 1954, de acuerdo al siguiente detalle: a las 10 horas, Nº 46|54: Provisión de materiales de contrucción y a las 10,30 horas, Nº 47|54: Reparación general de motoniveladoras. La apertura de los sobres-propuestas correspondientes se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Los pliegos de condiciones generales y especiales podrán ser consultados y retirados en la División Adquisiciones (4º piso).

e.2|8-Nº L-4.098-v.6|8|54

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO AEREO DE TRANSPORTE
I Brigada Aérea

Llámase a licitaciones públicas para el día 24 de agosto de 1954, para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 1|55: Carne y subproductos, durante el transcurso del año 1955, a las 9,15 horas.

Licitación Pública Nº 5|55: Víveres secos, durante el transcurso del año 1955, a las 10,15 horas.

Solicitar la documentación e informes a la División Contaduría (Sección Licitaciones), de la I Brigada Aérea, El Palomar (F. N. G.S.M.), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

e.2|8-Nº L-4.099-v.13|8|54

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 0539

La Dirección

Concesión Nº 908